Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Implementación del programa de alimentación escolar en el distrito de barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010089	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	JULIO de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Educación**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro: NA**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Nacional en su artículo 67 señala: "*La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*". *El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual "Barranquilla a otro nivel 2024-2027" desde su línea estratégica "ciudad segura y solidaria" aborda con gran prioridad la Política de Educación, en el* ***Artículo 9. Componente "Educación inclusiva, innovadora y sostenible"*** *una educación es de calidad en la medida en que brinda los recursos y ayudas que cada persona necesita para ampliar sus capacidades, aprovechar las oportunidades educativas y ejercer el derecho a la educación, en igualdad de condiciones. De esta manera, el derecho a la educación de calidad está estrechamente ligado a la equidad, en la triple dimensión de ésta: en el acceso y en los resultados. Un efecto importante de lo anterior es que la equidad implica un trato diferenciado de las personas, pero no discriminatorio o excluyente, según la diversidad de necesidades y características de la población.* *El objetivo de este componente es garantizar el derecho a la formación integral para toda la población, con educación del máximo nivel de calidad, relevancia y pertinencia, mediante estrategias orientadas a la innovación y la tecnología, logrando así fortalecer las capacidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.* Dentro de este componente, se desarrolla el ***Programa 9.1 – "Más educación para la vida"***, el cual tiene como objetivo garantizar una cobertura completa del servicio educativo mediante la implementación de proyectos y estrategias diseñadas para asegurar el acceso y la permanencia en un sistema educativo de

	calidad, inclusivo e innovador. El propósito es potenciar el aprendizaje y el desarrollo social de niños, niñas y jóvenes del distrito, preparándolos para enfrentar los desafíos de la vida con éxito. Que, de acuerdo con el programa anterior, se desarrolla el ***Proyecto 9.1.4 – "Implementación del Programa de Alimentación Escolar"***, el cual tiene como objetivo primordial contribuir al acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes del distrito. Esto se logrará mediante el suministro de un complemento alimentario de calidad, que no solo satisfaga las necesidades nutricionales de los estudiantes, sino que también fomente hábitos y estilos de vida saludables desde temprana edad. Al garantizar que los estudiantes reciban una alimentación adecuada, se espera mejorar su capacidad de aprendizaje y su rendimiento académico. Este propósito adquiere una relevancia aún mayor si se consideran los análisis realizados por el Ministerio de Educación Nacional, según los cuales la deserción intra-anual pasó del 8.0 % al 4.53 % entre 2002 y 2011, y cerca del 22 % de los estudiantes que alguna vez desertaron manifestaron haberlo hecho por falta de apoyo en alimentación escolar (Ministerio de Educación Nacional, ENDE 2011, https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-293664_archivo_pdf_resultados_ETC.pdf). Así mismo, la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional (ENSIN 2010) evidenció que entre el 9 % y el 10.7 % de los niños entre 5 y 17 años presentan desnutrición crónica, el 29 % de los niños indígenas tienen retraso en talla, y más del 18 % de los niños entre 5 y 9 años presentan exceso de peso \ (ICBF – Ministerio de Salud, ENSIN 2010, https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/Base%20de%20datos%20ENSIN%20-%20Protocolo%20Ensin%202010.pdf) Estos indicadores demuestran la importancia del complemento alimentario escolar como herramienta para mitigar la desnutrición, mejorar el desarrollo cognitivo y reducir factores asociados a la deserción. A nivel local, Barranquilla ha consolidado avances significativos en la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Durante la vigencia 2024, el Distrito incrementó la inversión del programa a $99.000 millones, amplió la cobertura a más de 20 millones de raciones y puso en marcha la construcción de 31 nuevas cocinas y comedores escolares, fortaleciendo de manera directa la calidad, capacidad y oportunidad del servicio alimentario ofrecido en las instituciones educativas oficiales (Alcaldía Distrital de Barranquilla, 2024, https://barranquilla.gov.co/mi-barranquilla/se-incrementan-beneficios-del-pae-en-barranquilla-pasa-de-15-a-20-millones-de-raciones-alimentarias). Adicionalmente, el Distrito reportó avances relevantes en materia de oferta y atención integral, destacando que el PAE garantiza alimentación escolar para estudiantes de las 153 instituciones educativas oficiales, consolidándose como un componente clave de acceso y permanencia que complementa las acciones pedagógicas, de bienestar y de mejora continua en la calidad educativa del territorio (Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, 2024, https://barranquilla.gov.co/educacion/educacion-integral-y-calidad-excelente-calificacion). El Proyecto 9.1.4 establece como meta del cuatrienio beneficiar a 130.000 estudiantes, fortaleciendo la operación, calidad y pertinencia del servicio alimentario escolar, y consolidándose como una herramienta fundamental para reducir brechas, promover la equidad educativa y garantizar condiciones efectivas de permanencia en el sistema educativo oficial. Su implementación articula esfuerzos institucionales y técnicos que aseguran la continuidad, eficiencia y enfoque protector del Programa de Alimentación Escolar, en consonancia con los objetivos del Programa 9.1 Más educación para la vida, y del Plan de Desarrollo Distrital. Corresponde así a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con los postulados antes descritos, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias, programas y proyectos para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020 " *Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla",* propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla. De acuerdo con lo señalado en las líneas anteriores, el Plan de Desarrollo Distrital recoge la totalidad de los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos de contratación.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo se debe procurar en todo momento la eficiencia, calidad, pertinencia e inclusión en cada una de las acciones de las autoridades administrativas, y la atención idónea de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa (docentes, directivos estudiantes, padres de familia) y las autoridades judiciales, relacionados con la normal prestación del servicio público y materialización del derecho fundamental de educación. Debido a lo anterior, la Secretaría Distrital de Educación, requiere de manera temporal, conformar equipos interdisciplinarios integrados por profesionales que acrediten conocimientos especializados, que sirvan de acompañamiento y soporte al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores, parámetros, procesos y procedimientos educativos establecidos para los diferentes programas y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo Distrital, en favor de la prestación del servicio educativo en la jurisdicción Distrital de manera adecuada, permanente, de calidad y en concordancia con los Proyectos transversales en materia de educación contenidos en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término señalado y así garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto mencionado toda vez que se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios toda vez que el ejercicio de las diferentes profesiones permite un mayor bagaje en los asuntos requeridos por la entidad Distrital a través de la planeación, desarrollo y ejecución de los Programas y Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en otras entidades de distintos niveles y con ello, un mejor desempeño y manejo en el porcentaje e indicadores de cumplimiento de las metas de la Secretaría Distrital de Educación Aunado a lo anterior, se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal e inclusive, cuyos indicadores se hacen extensivos al presente cuatrienio 2024-2027, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto. De conformidad, con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, se hace necesario hacer extensiva la contratación de la prestación de servicios, de dieciocho (18) profesionales en distintas áreas y núcleos de conocimiento, que continúen respaldando en las actividades de asesoría, acompañamiento, planeación, estructuración, técnicas y especializadas, de desarrollo, ejecución y que bajo la observancia de las normas vigentes, contribuyan a la eficiencia del servicio público de Educación en el Distrito de Barranquilla, atendiendo las metas establecidas para la vigencia fiscal 2026 a través de la continuidad de la ejecución de los diferentes proyectos y los resultados obtenidos durante la presente anualidad.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **CLASE** 1 \| 80111600 \| Servicios de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere a través de contratos de prestación de servicios, dieciocho (18) profesionales que ejecuten para la Secretaría Distrital de Educación actividades relacionadas con la planeación, estructuración, desarrollo, asesoría, acompañamiento al proyecto de implementación del programa de alimentación escolar
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **4.** Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. **5.** Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. **6.** Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. **7.** Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. **8.** Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. **13.** Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **14.** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **15.** El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. **16.** El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Ver Anexo - Contratistas.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **1.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **2.** Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **4.** Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla, teniendo en cuenta la periodicidad pactada en la entrega de informes de gestión, emitiendo a su vez lineamientos claros y precisos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a los objetivos del proyecto. **5.** Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

<u>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</u></td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($510.989.855). incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Implementación del programa de alimentación escolar.</td><td>05</td><td>SGPed-Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio</td><td>$ 510.989.855</td></tr>
</table>

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.
Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>202602913</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 510.989.855</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:
Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

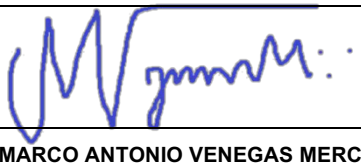
Ver anexo Contratistas.</td></tr>
</table>

	Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1.** Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. **2.** Copia de Cedula de Ciudadanía. **3.** Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. **4.** Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). **5.** Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. **6.** Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. **7.** Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (En los casos exigidos por la Ley). **8.** Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (En caso de que aplique). **9.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). **10.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. **11.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **12.** Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. **13.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **14.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15.** Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. **16.** Certificado de antecedentes de delitos sexuales. **17.** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **18.** Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. **19.** Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). **20.** Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo - Contratistas.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**Ver Anexo - Contratistas.**
	Identificación del funcionario:	**Ver Anexo - Contratistas.**
	Cargo:	**Ver Anexo - Contratistas.**
	Dependencia:	**Ver Anexo - Contratistas.**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO**
CARGO:	**Jefe de oficina Cobertura Educativa**
Proyectó:	**ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO**

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	2	3	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	3	Probabilidad	1	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del cumplimiento contractual.
Clase	General		2		Impacto	1		Periodicidad ¿Cuándo?	Diaria
Fuente	Interno	Impacto	2		Valoración del riesgo	2			
Etapa	Ejecución	Valoración del riesgo	3		Categoria	Bajo			
Tipo	Operacionales	Categoria	Bajo		¿Afecta la ejecución del contrato?	Si			
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	¿A quién se le asigna?	Contratista		Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal			
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
					Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.			

No.	4	Probabilidad	1	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.
Clase	General		2		Impacto	1		Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad
Fuente	Interno	Impacto	3		Valoración del riesgo	2			
Etapa	Todas	Valoración del riesgo	Bajo		Categoria	Bajo			
Tipo	Financieros	Categoria			¿Afecta la ejecución del contrato?	Si			
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incremento en contribuciones de entidades públicas	¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista		Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor			
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobe el incremento de contribuciones			
					Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al terminar la ejecucion del contrato			

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Anexo - Contratistas

No.	FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	SUPERVISOR
1	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($9.328.800,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($9.328.800,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($9.328.800,00)**	$46.644.000	1. Asesorar en la planeación del proyecto de implementación del programa de alimentación escolar de las instituciones educativas del distrito de barranquilla. 2. Brindar asesoría legal para la atención de requerimientos formulados por los organismos de control y comunidad educativa en relación con la ejecución del proyecto de implementación del programa de alimentación escolar de las instituciones educativas del distrito de barranquilla. 3. acompañar jurídicamente a los establecimientos educativos distritales con la debida prestación del servicio educativo, seguimiento, y cumplimiento de la ejecución de las exigencias normativas del programa de alimentación escolar. 4. brindar conceptos legales a los establecimientos educativos, con ocasión de la elaboración de informes producto de la ocurrencia de situaciones especiales, en el marco del proyecto de la implementación del programa de alimentación escolar. 5. asistir y participar en las reuniones y comités tanto internos como externos relacionados con el proyecto de la implementación del programa de alimentación escolar. 6. Asesorar a los establecimientos educativos en la ejecución del proyecto de la implementación del programa de alimentación escolar a través de los procesos de suministro. 7. asesorar en el cargue de la plataforma transaccional SECOP II acerca de los requisitos legales y documentos de ejecución que hagan parte del programa de alimentación escolar de las instituciones educativas distritales. 8. Acompañar jurídicamente en las observaciones y ajustes de los procesos de licitación pública, y modificaciones llevadas a cabo en el marco del proyecto de la implementación del programa de alimentación	Acreditar título profesional de abogada	Experiencia laboral de sesenta y ocho (68) meses	Nombre del funcionario: **ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO** Identificación del funcionario: **1.143.122.520** Cargo: **ASESORA DE DESPACHO** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

			escolar con los diferentes proveedores en favor de las instituciones educativas distritales. 9. Asesorar en la consecución de estudios previos borradores y demás documentos precontractuales correspondientes a licitaciones públicas llevadas a cabo en el marco del proyecto de la implementación del programa de alimentación escolar en favor de las instituciones educativas distritales. 10. Brindar acompañamiento jurídico y en campo a la supervisión en el seguimiento de la ejecución del proyecto de alimentación escolar dentro del marco de su implementación realizada desde la secretaria de educación a las instituciones educativas distritales.			
2	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($9.132.288,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($9.132.288,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($9.132.288,00)**	$**45.661.440**	1. Participar en el seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como a los cambios que se requieran según la resolución y los anexos técnicos vigentes. 2. Proyectar respuestas técnicas a los requerimientos efectuados por los entes de control, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y los demás actores del programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución del PAE. 3. Emitir concepto técnico sobre los ciclos de menús presentados por el operador, de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el MEN en el "Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE" de la resolución vigente. 4. Emitir conceptos técnicos en la mesa de trabajo con el Comité de Planeación Distrital y en los espacios de seguimiento operativo del Programa de Alimentación Escolar vigente. 5. Participar en el seguimiento técnico a las estrategias contempladas en el anexo técnico "Participación Ciudadana – Mecanismos de Gestión Social en el PAE" de la resolución vigente, y elaborar planes de visitas de	Acreditar título profesional de nutricionista	Experiencia laboral de sesenta y siete (67) meses	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**GIANNY GLISETT WARFF SAMPER**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>**1.042.440.559**</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

			supervisión a la operación del programa en los establecimientos educativos. 6. Participar en el seguimiento técnico a los planes de mejora propuestos por los operadores del PAE, orientados a garantizar la adecuada prestación del servicio en los establecimientos educativos. 7. Brindar asesoría en la programación de visitas de supervisión a la operación del programa en los establecimientos educativos. 8. Emitir conceptos técnicos en las reuniones y comités, relacionados con el proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 9. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades que se le asignen, en el marco del programa de alimentación escolar.			
3	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($8.744.736,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($8.744.736,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **OCHO MILLONES**	$43.723.680	1. Participar en el seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como a los cambios que se requieran según la resolución y los anexos técnicos vigentes. 2. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión del personal manipulador, personal de apoyo de las IED, personal del operador en virtud del proyecto de Prestación del Servicio Educativo que se requieran en los establecimientos educativos. 3. Emitir conceptos técnicos con el fin de fomentar hábitos de alimentación saludable en las niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales a través de charlas y capacitaciones cumpliendo los lineamientos del proyecto de la Prestación del Servicio Educativo. 4. Participar en el seguimiento a la valoración nutricional realizada por los operadores, a los niños, niñas y	Acreditar título profesional de nutricionista	Experiencia laboral de sesenta y cinco (65) meses	Nombre del funcionario: **GIANNY GLISETT WARFF SAMPER** Identificación del funcionario: **1.042.440.559** Cargo: **Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($8.744.736,00)		adolescentes de los Establecimientos Educativos Distritales. 5. Emitir concetos técnicos sobre los requerimientos efectuados por los diferentes actores del programa, en el marco de planeación, implementación y ejecución del PAE de acuerdo a los lineamientos establecidos de la Prestación del Servicio Educativo. 8. Participar en el seguimiento de actividades relacionadas con el proyecto de Prestación de Servicios Educativos.			
4	**Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($7.748.000,00); tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($7.748.000,00); y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($7.748.000,00)**	$38.740.000	1. Participar en la ejecución técnica y financiera del Programa de Alimentación Escolar (PAE), aportando criterios de ingeniería para la verificación de las condiciones de infraestructura escolar, capacidad instalada y adecuación de espacios destinados a la preparación, almacenamiento y distribución de alimentos. 2. Brindar conceptos para los informes y soportes técnicos y financieros requeridos por los entes de control, especialmente relacionados con el estado de la infraestructura escolar, la adecuación de espacios y la correcta ejecución contractual del Programa PAE. 3. Emitir conceptos técnicos para la formulación de planes de mejora orientados a optimizar los procesos de supervisión, control y seguimiento de las condiciones locativas, sanitarias y estructurales involucradas en la prestación del servicio de alimentación escolar. 4. Brindar asesoría en la emisión de conceptos para la planeación y ejecución del presupuesto del Programa PAE en vigencias fiscales futuras, garantizando que las proyecciones incluyan necesidades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura escolar según las normas vigentes. 5. Participar en el seguimiento de las actividades relacionadas con el proyecto de Prestación de Servicios Educativos, evaluando la idoneidad de la infraestructura física, los requerimientos técnicos asociados y el cumplimiento de estándares de calidad.	Acreditar título profesional en Ingeniería Civil	Experiencia laboral de cincuenta y cinco (55) meses	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**GIANNY GLISETT WARFF SAMPER**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>**1.042.440.559**</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

			6. Participar en el seguimiento técnico-financiero a los contratos asociados al programa PAE, verificando la correcta aplicación de los recursos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas de infraestructura y condiciones contractuales. 7.Emitir conceptos técnicos para los informes y soportes financieros requeridos por los entes de control, especialmente relacionados con el estado de infraestructura escolar, la adecuación de espacios y la correcta ejecución contractual del Programa PAE. 8. Emitir conceptos técnicos para los reportes y comunicados mensuales sobre la ejecución presupuestal del Programa PAE, analizando la coherencia entre las inversiones realizadas, el estado físico de la infraestructura y los indicadores definidos.			
5	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($5.496.691,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($5.496.691,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA**	$27.483.455	1.Partcipar en la ejecución de estrategias establecidas en el anexo técnico “Participación Ciudadana – Mecanismos de Gestión Social en el PAE” de la resolución vigente, garantizando su adecuada ejecución en los establecimientos educativos. 2. Brindar asesorías permanentes a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en las Instituciones Educativas Distritales (IED), con el fin de fortalecer su gestión en el marco del PAE. 3. Brindar asesoría técnica al Comité CAE en el proceso de focalización, realizando las tareas correspondientes, informando a los padres de familia sobre el Programa PAE y verificando la población real que recibirá el beneficio del complemento alimentario. 4.Participar en la ejecución de actividades estratégicas con los personeros y contralores estudiantiles de las Instituciones Educativas, promoviendo la inclusión social y la participación activa de la comunidad educativa en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.	Acreditar título profesional en psicología	Experiencia laboral de cuarenta y tres (43) meses	Nombre del funcionario: **GIANNY GLISETT WARFF SAMPER** Identificación del funcionario: **1.042.440.559** Cargo: **Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

	Y UN PESOS M/L ($5.496.691,00)		5. Emitir conceptos a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias por los ciudadanos encaminadas a la gestión del PAE. 6. Participar en el seguimiento de actividades relacionadas con el proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 7. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades que se le asignen, en el marco del programa de alimentación escolar.			
6	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($5.241.600,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($5.241.600,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($5.241.600,00)**	$26.208.000	1. Participar en la supervisión del cumplimiento de las normas sanitarias vigentes y las condiciones de operación relacionadas con la calidad e inocuidad de los componentes de la ración por modalidad, en los comedores de los establecimientos educativos, plantas de producción o ensamble, bodegas de almacenamiento de los operadores. 2. Brindar acompañamiento a la gestión ante la entidad territorial de salud, para la realización de visitas de inspección sanitaria y emisión de conceptos sanitarios en las Instituciones Educativas Distritales donde opera el proyecto de alimentación escolar PAE, según las diferentes modalidades de atención. 3. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión del personal de apoyo de las Instituciones Educativas Distritales y el personal de los operadores del PAE en los temas relacionados con la normativa sanitaria legal vigente y sus actualizaciones en el programa de alimentación escolar PAE. 4. Brindar asesoría en el proceso de revisión y aprobación a la elaboración e implementación de manual de proveedores, plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de medición, plan de saneamiento y sus programas, plan de manejo ambiental con base en el protocolo de manejo de residuos elaborado por la entidad territorial barranquilla, plan de muestreo microbiológico y elaboración de cronograma por parte del operador.	Acreditar título profesional en Ingeniería de alimentos	Experiencia laboral de cuarenta y uno (41) meses	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**GIANNY GLISETT WARFF SAMPER**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>**1.042.440.559**</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

			5. Brindar acompañamiento en el seguimiento a planes de mejora elaborados por los operadores frente a la detección temprana de alertas sobre la calidad e inocuidad de los alimentos, atención en caso de brotes o eventos de ETA. 6. Participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como a las reuniones lideradas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual.			
7	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.234.944,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.234.944,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.234.944,00)**	$26.174.720	1. Participar en el seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como a los cambios que se requieran según la resolución y los anexos técnicos vigentes. 2. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión del personal manipulador, personal de apoyo de las IED, personal del operador en virtud del proyecto de Prestación del Servicio Educativo que se requieran en los establecimientos educativos. 3. Participar en el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del programa de alimentación escolar - PAE, evaluando las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. 4. Emitir conceptos técnicos con el fin de fomentar la alimentación saludable en las niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales mediante charlas, talleres y capacitaciones en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Participar en el seguimiento técnico a los planes de mejora propuestos por los operadores del PAE, orientados a garantizar la adecuada prestación del servicio en los establecimientos educativos	Acreditar título profesional de nutricionista	Experiencia laboral de cuarenta (40) meses	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**GIANNY GLISETT WARFF SAMPER**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>**1.042.440.559**</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

			6. Participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como en las reuniones convocadas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual. 7. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades que se le asignen, en el marco del programa de alimentación escolar.			
8	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.234.944,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.234.944,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.234.944,00)**	$26.174.720	1. Participar en el seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como a los cambios que se requieran según la resolución y los anexos técnicos vigentes. 2. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión del personal manipulador, personal de apoyo de las IED, personal del operador en virtud del proyecto de Prestación del Servicio Educativo que se requieran en los establecimientos educativos. 3. Participar en el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del programa de alimentación escolar - PAE, evaluando las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. 4. Emitir conceptos técnicos con el fin de fomentar la alimentación saludable en las niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales mediante charlas, talleres y capacitaciones en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Participar en el seguimiento técnico a los planes de mejora propuestos por los operadores del PAE, orientados a garantizar la adecuada prestación del servicio en los establecimientos educativos	Acreditar título profesional de nutricionista	Experiencia laboral de cuarenta (40) meses	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**GIANNY GLISETT WARFF SAMPER**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>**1.042.440.559**</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

			6. Participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como en las reuniones convocadas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual.			
9	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.234.944,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.234.944,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.234.944,00)**	$26.174.720	1. Participar en el seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como a los cambios que se requieran según la resolución y los anexos técnicos vigentes. 2. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión del personal manipulador, personal de apoyo de las IED, personal del operador en virtud del proyecto de Prestación del Servicio Educativo que se requieran en los establecimientos educativos. 3. Participar en el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del programa de alimentación escolar - PAE, evaluando las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. 4. Emitir conceptos técnicos con el fin de fomentar la alimentación saludable en las niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales mediante charlas, talleres y capacitaciones en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Participar en el seguimiento técnico a los planes de mejora propuestos por los operadores del PAE, orientados a garantizar la adecuada prestación del servicio en los establecimientos educativos 6. Participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como en las reuniones convocadas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual.	Acreditar título profesional de nutricionista	Experiencia laboral de cuarenta (40) meses	Nombre del funcionario: **GIANNY GLISETT WARFF SAMPER** Identificación del funcionario: **1.042.440.559** Cargo: **Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
10	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES**		1. Participar en el seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como a los cambios	Acreditar título profesional de	Experiencia laboral de treinta y nueve (39) meses	Nombre del funcionario: **GIANNY GLISETT**

	CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($5.191.680,00); tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($5.191.680,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($5.191.680,00)**	$25.958.400	que se requieran según la resolución y los anexos técnicos vigentes. 2. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión del personal de apoyo de las Instituciones Educativas Distritales, personal del operador en virtud del proyecto de Prestación del Servicio Educativo que se requieran en los establecimientos educativos. 3. Participar en el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del programa de alimentación escolar - PAE, evaluando las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. 4. Emitir conceptos técnicos con el fin de fomentar la alimentación saludable en las niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales mediante charlas, talleres y capacitaciones en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Participar en el seguimiento técnico a los planes de mejora propuestos por los operadores del PAE, orientados a garantizar la adecuada prestación del servicio en los establecimientos educativos 6. Participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como en las reuniones convocadas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual.	nutricionista		**WARFF SAMPER** Identificación del funcionario: **1.042.440.559** Cargo: **Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
11	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 5.191.680,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada	$25.958.400	1. Participar en el seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como a los cambios que se requieran según la resolución y los anexos técnicos vigentes. 2. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión del personal de apoyo de las Instituciones Educativas Distritales, personal del operador en virtud del proyecto	Acreditar título profesional de nutricionista	Experiencia laboral de treinta y nueve (39) meses	Nombre del funcionario: **GIANNY GLISETT WARFF SAMPER** Identificación del funcionario: **1.042.440.559** Cargo: **Jefe de oficina Gestión**

	mes por valor de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($5.191.680,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($5.191.680,00)**		de Prestación del Servicio Educativo que se requieran en los establecimientos educativos. 3. Participar en el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del programa de alimentación escolar - PAE, evaluando las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. 4. Emitir conceptos técnicos con el fin de fomentar la alimentación saludable en las niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales mediante charlas, talleres y capacitaciones en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Participar en el seguimiento técnico a los planes de mejora propuestos por los operadores del PAE, orientados a garantizar la adecuada prestación del servicio en los establecimientos educativos 6. Participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como en las reuniones convocadas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual.			<table><tr><td></td><td>**Administrativa Docente**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>
12	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($5.191.680,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L**	$25.958.400	1. Participar en el seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como a los cambios que se requieran según la resolución y los anexos técnicos vigentes. 2. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión del personal de apoyo de las Instituciones Educativas Distritales, personal del operador en virtud del proyecto de Prestación del Servicio Educativo que se requieran en los establecimientos educativos. 3. Participar en el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del programa de alimentación escolar - PAE,	Acreditar título profesional de nutricionista	Experiencia laboral de treinta y nueve (39) meses	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**GIANNY GLISETT WARFF SAMPER**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>**1.042.440.559**</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARIA DE**</td></tr></table>

	($5.191.680,00); y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($5.191.680,00)**		evaluando las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. 4. Emitir conceptos técnicos con el fin de fomentar la alimentación saludable en las niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales mediante charlas, talleres y capacitaciones en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Participar en el seguimiento técnico a los planes de mejora propuestos por los operadores del PAE, orientados a garantizar la adecuada prestación del servicio en los establecimientos educativos 6. Participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como en las reuniones convocadas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual.			<table><tr><td></td><td>**EDUCACIÓN**</td></tr></table>
13	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS M/L ($4.878.016,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS M/L ($4.878.016,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS**	$24.390.080	1. Participar en visitas a Instituciones Educativas para promover hábitos y estilos de vida saludables mediante charlas educativas, actividades lúdicas y recreativas, orientadas al correcto desarrollo de las iniciativas propias del proyecto de prestación del servicio educativo. 2. Emitir conceptos técnicos en las capacitaciones en articulación con la Secretaría Distrital de Salud y con empresas privadas, para la promoción de la higiene y cuidado de la salud oral. 3. Emitir conceptos técnicos en las capacitaciones sobre la prevención de enfermedades, fomentando la práctica regular y constante de actividad física en las Instituciones Educativas Distritales de Barranquilla. 4. Participar en la ejecución de estrategias lúdico-recreativas que estimulen la práctica de hábitos y estilos de vida saludables en los niños, niñas, adolescentes y	Acreditar título profesional en Odontología	Experiencia laboral de treinta y ocho (38) meses	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**GIANNY GLISETT WARFF SAMPER**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>**1.042.440.559**</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

	SETENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS M/L ($4.878.016,00)		jóvenes de las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar sesiones teórico-prácticas que promuevan la sana convivencia y la salud integral en las Instituciones Educativas Distritales de Barranquilla. 6. Brindar asesoría preventiva a los miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE), en lo relacionado con la higiene oral. 7. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades que se le asignen, en el marco del programa de alimentación escolar.			
14	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($4.759.040,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($4.759.040,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($4.759.040,00)**	$23.795.200	1. Acompañar en la presentación de resultados de las visitas de supervisión del programa de alimentación escolar PAE. 2. Brindar asesoría en la supervisión de comunicados mensuales y cuentas de cobro a los operadores que ejecutan programas y proyectos para el plan de alimentación escolar PAE. 3. Emitir conceptos técnicos a los comunicados de los diversos procesos que se surtan en virtud del proyecto del plan de alimentación escolar PAE de conformidad a las asignaciones que le sean efectuadas por el supervisor. 4. Participar en los procesos operativos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del proyecto de alimentación escolar PAE 5. Participar en las actividades de seguimiento para el cumplimiento del objeto contractual en el área de gestión administrativa docente. 6. Participar en el proceso operativo en el proyecto de alimentación escolar PAE que se realiza en las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla.	Acreditar título profesional en Administración de empresas	Experiencia laboral de treinta y siete (37) meses	Nombre del funcionario: **GIANNY GLISETT WARFF SAMPER** Identificación del funcionario: **1.042.440.559** Cargo: **Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

			7. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades que se le asignen, en el marco del programa de alimentación escolar.			
15	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($4.472.000,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($4.472.000,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($4.472.000,00).**	$22.360.000	1. Asesorar en el diseño y fortalecimiento de estrategias lúdico-recreativas orientadas al fomento de hábitos y estilos de vida saludables en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales de Barranquilla. 2. Orientar técnicamente el desarrollo e implementación de estrategias lúdicas y recreativas dirigidas a promover la sana convivencia escolar, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos sociales y del ambiente armónico en las Instituciones Educativas Distritales. 3. Brindar acompañamiento técnico en la formulación de actividades formativas y talleres educativos, en articulación con la Secretaría Distrital de Salud y entidades privadas, con el fin de promover hábitos y estilos de vida saludables en la comunidad educativa del Distrito. 4. Brindar asesoría para le emisión de lineamientos y recomendaciones técnicas dirigidas a los miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE) en temas relacionados con la actividad física y su incidencia en la salud integral de los estudiantes. 5. Brindar asesoría especializada para la verificación, análisis y seguimiento estratégico de las acciones desarrolladas en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a los lineamientos y necesidades establecidos.	Acreditar título profesional de Licenciatura en cultura física, recreación y deportes	Experiencia laboral de treinta y seis (36) meses	Nombre del funcionario: **GIANNY GLISETT WARFF SAMPER** Identificación del funcionario: **1.042.440.559** Cargo: **Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
16	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales		1. Participar en la ejecución técnica y financiera del Programa de Alimentación Escolar (PAE), apoyando el diseño, implementación y mantenimiento de herramientas tecnológicas que permitan la gestión eficiente de la información del programa. 2. Realizar el seguimiento técnico-financiero a los contratos del Programa PAE mediante el análisis y	Acreditar título profesional en Ingeniería de sistemas	Experiencia laboral de treinta y tres (33) meses	Nombre del funcionario: **GIANNY GLISETT WARFF SAMPER**

	el último día hábil de cada mes por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000,00)**	$20.000.000	verificación de la información registrada en los sistemas de información institucionales, garantizando la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las condiciones contractuales. 3. Brindar conceptos, informes y soportes técnicos relacionados con sistemas de información, análisis de datos y consolidación de reportes requeridos por los entes de control para el seguimiento de la ejecución del Programa PAE. 4. Emitir conceptos técnicos para la formulación de planes de mejora orientados a optimizar los procesos de seguimiento, supervisión y control del PAE, mediante la implementación o mejora de herramientas tecnológicas, tableros de control y procesos automatizados. 5. Brindar asesoría técnica en los comités de seguimiento del Programa PAE, aportando criterios profesionales en análisis de datos, seguridad de la información, desempeño de sistemas y uso eficiente de herramientas tecnológicas para la toma de decisiones. 6. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades asignadas en el marco del Programa de Alimentación Escolar, mediante la aplicación de herramientas tecnológicas, metodologías de análisis y sistemas de información que fortalezcan la gestión del programa.			Identificación del funcionario: **1.042.440.559** Cargo: **Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
17	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($3.785.600,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **TRES MILLONES**	$18.928.000	1. Participar en visitas a Instituciones Educativas para promover hábitos y estilos de vida saludables mediante charlas educativas, actividades lúdicas y recreativas, orientadas al correcto desarrollo de las iniciativas propias del proyecto de prestación del servicio educativo. 2. Emitir conceptos técnicos en las capacitaciones en articulación con la Secretaría Distrital de Salud y con empresas privadas, para la promoción de la higiene y cuidado de la salud oral. 3. Emitir conceptos técnicos en las capacitaciones sobre la prevención de enfermedades, fomentando la práctica	Acreditar título profesional en odontología	Experiencia laboral de treinta y un (31) meses	Nombre del funcionario: **GIANNY GLISETT WARFF SAMPER** Identificación del funcionario: **1.042.440.559** Cargo: **Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente** Dependencia: **SECRETARIA DE**

	SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($3.785.600,00); y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($3.785.600,00)**		regular y constante de actividad física en las Instituciones Educativas Distritales de Barranquilla. 4. Participar en la ejecución de estrategias lúdico-recreativas que estimulen la práctica de hábitos y estilos de vida saludables en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar sesiones teórico-prácticas que promuevan la sana convivencia y la salud integral en las Instituciones Educativas Distritales de Barranquilla. 6. Brindar asesoría preventiva a los miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE), en lo relacionado con la higiene oral.			<table><tr><td></td><td>**EDUCACIÓN**</td></tr></table>
18	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($3.331.328,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($3.331.328,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($3.331.328,00)**	$16.656.640	1. Acompañar en la presentación de resultados de las visitas de supervisión del programa de alimentación escolar PAE. 2. Brindar asesoría en la supervisión de comunicados mensuales y cuentas de cobro a los operadores que ejecutan programas y proyectos para el plan de alimentación escolar PAE. 3. Brindar conceptos técnicos a los comunicados de los diversos procesos que se surtan en virtud del proyecto del plan de alimentación escolar PAE de conformidad a las asignaciones que le sean efectuadas por el supervisor. 4. Participar en el proceso operativo en el proyecto de alimentación escolar PAE que se realiza en las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla. 5. Participar en la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades que se le asignen, en el marco del programa de alimentación escolar.	Acreditar título profesional en Ingeniería Industrial	Experiencia laboral de treinta (30) meses	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**GIANNY GLISETT WARFF SAMPER**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>**1.042.440.559**</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**Jefe de oficina Gestión Administrativa Docente**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>